



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 064-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 21 de marzo del 2024

### VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 298-SG., solicita precisión de fecha en actividades en reprogramación del semestre académico 2023-II; contenido en la Carta N° 0101-2024-U-SSAA-UNAMBA de la Unidad de Servicios Académicos; Carta N° 131-20924-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendario; y, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por el que, comunica sobre el registro de datos del señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino, a partir del 20 de febrero hasta el 20 de marzo del 2024;

Que, por Resolución N° 003-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 21 de febrero del 2024, y Fe de Erratas de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve en el Artículo Segundo.- Aprobar la Segunda Reprogramación del Calendario Académico 2023-II para la finalización del mismo, de manera presencial, a partir del 26 de febrero hasta el 12 de abril del 2024 por las razones que se expone;

Que, mediante Carta N° 131-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita al Rector (i) de la UNAMBA, la precisión de las fechas de actividades en la segunda reprogramación del semestre académico 2023-II aprobado con Resolución N° 003-2024(2)-CU-UNAMBA, de acuerdo a la propuesta presentada por la Unidad de Servicios Académicos mediante Carta N° 010-12024-U-SSAA-UNAMBA; a excepción de las Escuelas Profesionales de Administración Filial Cotabambas y de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 21 de marzo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 064-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 21 de marzo del 2024

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, y Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR** las fechas de actividades en la segunda reprogramación del Semestre Académico 2023-II aprobado con Resolución N° 003-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 21 de febrero del 2024, de acuerdo a la propuesta presentada por la Unidad de Servicios Académicos, según se detalla:

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
REINICIO DE LABORES ACADÉMICAS	26 de febrero	
Exámenes finales y sustitutorio	04 de abril del 2024	10 de abril del 2024
Ingreso de notas Finales	03 de abril del 2024	10 de abril del 2024
Impresión de Actas y Registros en la Unidad de Servicios Académicos	11 de abril del 2024	
Firma de Actas y Registros en la Unidad de Servicios Académicos Sede Central	12 de abril del 2024	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrector Académico (e), Jefe de la Unidad de Servicios Académicos, y Responsables de las áreas intervinientes adopten las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Dr. Leoncio T. Carnero Carnero*  
RECTOR (I)

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
Decanaturas  
EPs.  
D.Acads.  
SSAA  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
*Abg. Lida I. Paniagua Rodas*  
SECRETARÍA GENERAL